



Expte. n° 04/JUNTA ELECTORAL/22
"Volver a San Lorenzo s/ Reconocimiento de
alianza - Oficialización de
candidatos"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en Acuerdo el Presidente de la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, Alejandro E. BIETTI, su VICEPRESIDENTE, Hernán M. GONZALEZ y los VOCALES Luciano J. FISZBEIN, Walter H. GOMEZ, y Lucías J. Ale; y

Visto: el expediente del epígrafe,

resulta:

1. Los socios César Adrián Francis, Christian Amaury Mena, Lorena Lamela y José L. Fernández, se presentaron ante esta Junta en los términos del artículo 98 del Estatuto en legal tiempo y forma (fs. 308/550). Acompañaron a su presentación las listas de candidatos para Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Asamblea de Representantes junto con sus correspondientes certificaciones de firmas.
2. Esta Junta Electoral solicitó los respectivos informes estatutarios a fin de comprobar el cumplimiento por parte de la agrupación de los extremos requeridos para la oficialización de sus listas de candidatos.
3. A fs. se encuentra glosado el informe de evaluación de avales de las agrupaciones, sobre el total de dos mil doscientas noventa y siete (2297) firmas presentadas siendo el resultado neto de firmas válidas un total de mil setecientas setenta y una (1771), por lo que se tiene por cumplido tal requisito.
4. A su turno, respecto de la distribución de cargos en la lista en orden a las disposiciones del artículo 98 del Estatuto sobre cupo femenino, en consonancia con



lo establecido en la Resolución nro. 2 de esta Junta, cabe destacarse que no surgen observaciones.

5. Respecto del cumplimiento por parte de los candidatos propuestos de los requisitos establecidos en el artículo 38 del Estatuto, del que se desprende como observaciones las siguientes:

5.1. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 14, Biondo, Marco Julian, socio 121894 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.2. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 33, Jose A. Gomez, socio 56442 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.3. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 52, Horacio R. Herrero, socio 57935 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.4. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 56, Cesar M. Diaz, socio 44638 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.5. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 57, Leandro G. Casas, socio 76636 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.6. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 60, Maria E. Osorio, socio 55939 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.7. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 67, Luis A. Rodríguez, socio 41384 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social



5.8. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 75, Silvia L. Laza, socio 55468 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

5.9. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 80, Patricia Anaya Garavano, socio 59088 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social

6. Por último, hágase saber a la agrupación que en función de lo dispuesto por el artículo 99 del Estatuto, y en consonancia con lo establecido por esta Junta en su Resolución nro. 4 y el cronograma electoral que como anexo integra la misma, el viernes 4 de noviembre fenece el plazo previsto para dar respuesta a las observaciones formuladas por este órgano, desde las 17:00 hasta las 20:00 horas para facilitar a los apoderados la posibilidad de presentar sus respectivos descargos o enmiendas.

7. Por ello,

la Junta Electoral del
Club Atlético San Lorenzo de Almagro

resuelve:

1. **Hace saber** a la Agrupación "VOLVER A SAN LORENZO" que los candidatos propuestos y detallados a continuación no cuentan con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social para los cargos en que fueron propuestos: 1) Asamblea de Representantes en el orden nro. 14, Biondo, Marco Julián, socio 121894 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 2) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 33, Jose A. Gomez, socio 56442 no cuenta con la antigüedad



necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social, 3) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 52, Horacio R. Herrero, socio 57935 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 4). el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 56, Cesar M. Diaz, socio 44638 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 5) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 57, Leandro G. Casas, socio 76636 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 6) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 60, María E. Osorio, socio 55939 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 7) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 67, Luis A. Rodríguez, socio 41384 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 8) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 75, Silvia L. Laza, socio 55468 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social; 9) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 80, Patricia Anaya Garavano, socio 59088 no cuenta con la antigüedad necesaria de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto social.

2. Hacer saber a la Agrupación "VOVLVER A SAN LORENZO" que en función de lo dispuesto por el artículo 99 del Estatuto, y en consonancia con lo establecido por esta Junta en su Resolución nro. 4 y el cronograma electoral que como anexo integra la misma, el viernes 4 de noviembre fenece el plazo previsto para dar respuesta a las observaciones formuladas por este órgano, por lo que en función de esta circunstancia y pese a no ser un día hábil de atención, de manera excepcional este colegiado permanecerá abierto ese día desde las 17:00



hasta las 20:00 horas para facilitar a los apoderados la posibilidad de presentar sus respectivos descargos o enmiendas.

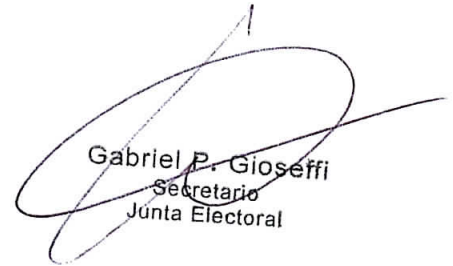
3. Notifíquese a lo resuelto al interesado al domicilio electrónico constituido oportunamente por ante esta Junta Electoral, regístrese, protocolícese y publíquese en el sitio web oficial del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO <https://sanlorenzo.com.ar/>



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral




Hernán M. González
Vicepresidente
Junta Electoral




Gabriel P. Gioseffi
Secretario
Junta Electoral



Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral



Lucas J. Ale
Vocal
Junta Electoral

